MUNICIPALIDAD DE CERRITO
Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo
Cerrito – Ñeembucú – Paraguay
Teléf. y Fax. 0788 200040

EVALUACION PROPUESTA TECNICA

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 para "SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA".

Cerrito, 06 de mayo de 2019.

Conforme con lo establecido en la Resolución Municipal de la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, éste Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de la oferta presentada en la CD para **"SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA"** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Cerrito.

En virtud a lo que dieta, el Articulo 53 **DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA** establece lo siguiente: ***"La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica.***
Los contratos de consultoría no requieren de garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato, pero a cambio deben ofrecer un seguro de responsabilidad profesional.
Los contratos contendrán cláusulas de prohibición de reemplazo del personal técnico clave ofrecido en la propuesta, con la única excepción de aquellas que se encuentren debidamente justificadas y fuera del control del contratado".

Además lo establecido en el Artículo 54.- **UTILIZACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN** que dice lo siguiente: ***"En la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, estudios especializados e investigaciones, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección;***
a) en calidad y costo, contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación;
b) en calidad será utilizada únicamente en servicios de consultoría de suma complejidad y donde el valor precio es cero;
c) en precio será utilizada en consultorías simples que no requieran del conocimiento de expertos y el valor del precio será determinante entre los que reúnen los requisitos técnicos requeridos;
d) en presupuesto fijo será utilizada cuando el Oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales; y
e) en antecedentes del Consultor será utilizada para contrataciones de menor cuantía, para la aplicación se utilizarán términos de referencia y la selección se realizará por comparación de capacidad y experiencia en la materia".

Del mismo modo según lo determinado en el Artículo 94. **Selección basada en la calidad y el costo que menciona lo siguiente:** ***"Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento.***

La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar. Normalmente, la ponderación que se asigne a la calidad y al costo será del 70% al 80% y del 30% al 20% respectivamente".

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 03 de mayo de 2019, se ha procedido a la Apertura del Sobre Oferta presentado por la firma: **MARIA DIANA MONTAÑEZ AYALA** y **E.F.L. CONSULTORA**, conforme se indica en el Acta de Apertura.

SILVINO LOBOS F.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

R. OLIVA E. FLORES RO...
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Que, procediendo a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta Invitación y su cumplimiento por parte de las empresas participantes se observa cuanto sigue:

La Propuesta Técnica presentada será evaluada de acuerdo al Art. 54 inc. c de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA.

Los puntajes asignados en cada criterio son:

	FACTORES	PUNTAJES	PUNTAJES MAXIMO ELEGIBLE	MARJUAS	DIANA MONTAÑEZ AYALA	E.F.L. CONSULTORA
	A. EVALUACIÓN DE CALIDAD					
A.1	Antecedentes del Oferente	10 - 40	40	30	30	40
	La Calificación máxima de este factor será de 40 puntos, otorgándose 10 puntos por cada contrato de trabajo similar o afines, suscriptos con Instituciones Públicas o Privadas.					
A.2	Calificación y Experiencia del Profesional	10-40	40	20	20	40
	40 puntos al profesional con experiencia laboral de 7 años como mínimo en cargos de Encargado de servicios de proyectos de obras de infraestructura en instituciones públicas o privadas y con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo, 20 puntos al profesional con experiencia laboral de 7 años como mínimo en cargos de Encargado de servicios de proyectos de obras de infraestructura en instituciones públicas o Privadas y con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo y 10 puntos al profesional con experiencia laboral de 7 años como mínimo en cargos de Encargado de servicios de proyectos de obras de infraestructura en instituciones públicas o Privadas y con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo. (presentar mínimo cinco copias de contratos realizados) Además, el oferente deberá contar dentro de su empresa con un profesional Arquitecto o Ingeniero con mínimo de 7 años de experiencia para la ejecución de os proyectos (se deberá presentar Curriculum del profesional, copia autenticado por escribanía del título del profesional y documento que confirme la relación laboral con el oferente)					
A.3	Metodología o Plan de Trabajo		20	20	20	20
	Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con					

JUAN SILVINO LOBOS F.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

ELVA F. FLORES RC
ENCARGADA U.O.
MUNICIPALIDAD DE CE

	el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar					
	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	10				
	Se otorgará 05 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	05				
	Total		**100**	**70**	**70**	**100**

Consecuentemente, la Propuesta Técnica presentada por las firmas: **MARJUAS, DIANA MONTAÑEZ AYALA y E.F.L. CONSULTORA**, cumple con los requisitos sustanciales y/o formal de la Oferta y alcanzan el puntaje mínimo requerido, por lo que las tres empresas oferentes Califican la presente evaluación conforme a lo establecido en la Carta Invitación, la Ley Nro. 2051/03 y sus modificaciones.

Salvo mejor parecer, es el Informe

Sr. Juan Silvino Lobos
Secretario general

Sra. Elva Flores Roldan
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CERRITO
Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo
Cerrito – Ñeembucú – Paraguay
Teléf. y Fax. 0788 200040

EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de la CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 para "SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA".

Cerrito, 29 de mayo de 2019.

Conforme con lo establecido en la Resolución Municipal de la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, éste Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de la oferta presentada en la CD para **"Contratación de SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA"** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Cerrito.

En virtud a lo que dieta, el Articulo 53 **DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA** establece lo siguiente: ***"La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica.***
Los contratos de consultoría no requieren de garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato, pero a cambio deben ofrecer un seguro de responsabilidad profesional.
Los contratos contendrán cláusulas de prohibición de reemplazo del personal técnico clave ofrecido en la propuesta, con la única excepción de aquellas que se encuentren debidamente justificadas y fuera del control del contratado".

Además, lo establecido en el Artículo 54.- **UTILIZACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN** que dice lo siguiente: ***"En la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, estudios especializados e investigaciones, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección;***
a) en calidad y costo, contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación;
b) en calidad será utilizada únicamente en servicios de consultoría de suma complejidad y donde el valor precio es cero;
c) en precio será utilizada en consultorías simples que no requieran del conocimiento de expertos y el valor del precio será determinante entre los que reúnen los requisitos técnicos requeridos;
d) en presupuesto fijo será utilizada cuando el Oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales; y
e) en antecedentes del Consultor será utilizada para contrataciones de menor cuantía, para la aplicación se utilizarán términos de referencia y la selección se realizará por comparación de capacidad y experiencia en la materia".

Del mismo modo según lo determinado en el Artículo 94. **Selección basada en la calidad y el costo que menciona lo siguiente: *"Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento.***

La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar. Normalmente, la ponderación que se asigne a la calidad y al costo será del 70% al 80% y del 30% al 20% respectivamente".

JUAN SILVINO LOBOS F.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Que, según Acta de Apertura de sobres de ofertas económicas realizado en fecha 13 de mayo de 2019, presentados por las siguientes empresas: **"MARJUAS, DIANA MONTAÑEZ AYALA y E.F.L. CONSULTORA"**.

Que, cotejadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas y su cumplimiento por parte de las empresas participantes se observa cuanto sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EMPRESAS OFERENTES		
	MARJUAS	DIANA MONTAÑEZ AYALA	E.F.L. CONSULTORA
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contracciones Publicas (...) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional. (...)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta. (...)*	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. (...)*	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA

Que en virtud a lo expuesto precedentemente las empresas oferentes, cumplieron con la provisión de documentos sustanciales respetando el formato establecido, por lo tanto, se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación.

Que, el sistema de adjudicación de la presente contratación directa es por el total.

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nª 2051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	E.F.L. CONSULTORA	36.000.000
2	DIANA MONTAÑEZ AYALA	38.000.000
3	MARJUAS	40.000.000

Que fue seleccionada provisoriamente como la oferta más baja, la presentada por la firma **E.F.L. CONSULTORA.**

Que se analizaron los precios ofertados en virtud a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2º de la resolución DNCP Nº 1.173/16, donde los precios unitarios ofertados por la firma E.F.L. CONSULTORA no presentan diferencia superior al (30%) por debajo del precio referencial y del (20%) por encima de los precios unitarios referenciales preparados por la Convocante y difundidos con el llamado a contratación.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA GENERAL CERRITO

JUAN SILVINO LOBOS F.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

MUNICIPALIDAD DE CERRITO U.O.C

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

EVALUACIÓN DEL COSTO Y COMBINADA

EVALUACION DEL COSTO Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas Puntaje de costo = (costo más bajo) / (costo de la oferta) *100.

EVALUACION COMBINADA El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. Puntaje de Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo).

A fin de evaluar la oferta considerada más baja que corresponde a la firma **E.F.L. CONSULTORA** con el precio de **Gs. 36.000.000** (guaraníes treinta y seis millones).

EVALUACION DEL COSTO

Evaluación del costo de la firma: **E.F.L. CONSULTORA**

Puntaje de costo = (costo más bajo) / (costo de la oferta) *100.

Puntaje de costo = (36.000.000) / (36.000.000) *100.

Puntaje de costo = 100 Puntos.

EVALUACION COMBINADA

Evaluación Combinada de la firma: **E.F.L. CONSULTORA**

Puntaje de Total= 0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo).

Puntaje de Total= 0.70 * (100) +0.30 * (100).

Puntaje de Total= 70 + 30

Puntaje Total = 100 Puntos.

RESULTADO DE LA EVALUACION COMBINADA (Calidad y Costo):

Nombre de la empresa	Puntaje Final
E.F.L. CONSULTORA	100 Puntos

Seguidamente se procederá a evaluar la capacidad legal de la empresa conforme documentaciones presentadas.

Capacidad legal:
Que, se verifico que el oferente seleccionado E.F.L. CONSULTORA, haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de la Capacidad Legal conforme al Anexo E. Documentos de la oferta.

Que, en el siguiente cuadro se presenta la verificación integra del cumplimiento del suministro de los documentos legales solicitados en la Carta de Invitación Anexo E. Documentos de la oferta por parte de la firma oferente seleccionada, E.F.L. CONSULTORA:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	E.F.L. CONSULTORA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la	NO SE APLICA

JUAN SILVINO LOBOS F.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

SILVIA F. FLORES ROLDA
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
V. Otros documentos.	
a) Currículum del Oferente (presentación de la firma) incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia en instituciones públicas y/o privadas y/o con Organismos Internacionales para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y tareas desarrolladas, acompañando las respectivas documentaciones. b) Calificación y Experiencia del personal asignado c) Listado de los Profesionales designados para la ejecución de los servicios, adjuntando calificaciones profesionales y/o universitarias, experiencia anterior, currículos de los mismos. d) Planificación del trabajo – para el desarrollo de los servicios conforme a las exigencias mínimas de los Términos de Referencia. - Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que conformen un desempeño satisfactorio. (dentro de los 5 últimos periodos fiscales)	CUMPLE

CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40

Que, el oferente E.F.L. CONSULTORA proporciono en forma satisfactoria al Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Que, se ha confirmado que el oferente seleccionado no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base a la aplicación del análisis establecido en el Artículo 1º de la resolución DNCP Nº 849/2015. Dicho análisis se ha realizado verificando los registros del personal de esta convocante y la base de datos del SINARH, al que se tiene acceso la Institución, verificando en este caso al Representante Legal, de la firma E.F.L. CONSULTORA, cuyo nombre no se ha encontrado activo en dicha base de datos, por lo tanto, no es funcionario público actualmente.

Que, siguiendo los criterios de evaluación, en referencia a la capacidad financiera del oferente seleccionado con el precio total más bajo:

Capacidad Financiera: No aplica (según PBC).

Que, posteriormente se cotejaron las especificaciones técnicas de cobertura presentadas por E.F.L. CONSULTORA, en relación a las solicitadas en la Carta Invitación:

					E.F.L. CONSULTORA	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras viales/pavimentación	Unidad	1	36.000.000	36.000.000

Experiencia:
Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestran su cumplimiento con el siguiente requisito:

JUAN SILVINO LOBOS F.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

ELVA F. FLORES ROLDAN
ENCARGADA U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Calificación y experiencia de personal asignado	E.F.L. CONSULTORA
El oferente deberá contar dentro de su empresa con un profesional Arquitecto o Ingeniero con mínimo de 7 años de experiencia para la ejecución de os proyectos (se deberá presentar Curriculum del profesional, copia autenticado por escribanía del título del profesional y documento que confirme la relación laboral con el oferente)	CUMPLE

CONCLUSION.

Que, el presente llamado se realiza en la modalidad de "*Selección basada en calidad y costo*". El presente llamado será adjudicado a la empresa o profesional independiente que presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requerimientos técnicos (sobre experiencia profesional) y legales.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para el servicio de **"SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA"** a la Empresa **E.F.L. CONSULTORA**, por valor de **Gs. 36.000.000** (guaraníes treinta y seis millones), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA GENERAL CERRITO

Sr. Juan Silvino Lobos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CERRITO U.O.C

Sra. Elva Flores Roldan
Encargada de la UOC